



**ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN
"PROMOCIÓN CORONEL MANUEL FRANCISCO CHOCANO SOTO"**

**TITULO PRIMERO:
DEL ESTATUTO**

**CAPITULO ÚNICO:
FINALIDAD DEL ESTATUTO**

ARTICULO 1º FINALIDAD	5
-----------------------	---

**TITULO SEGUNDO
DE LA ASOCIACIÓN Y SUS FINES**

**CAPITULO I
DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

ARTICULO 2º DENOMINACIÓN	5
ARTICULO 3º DÍA INSTITUCIONAL	5
ARTICULO 4º LA DURACIÓN	5
ARTICULO 5º DOMICILIO	5

**CAPITULO II
DE LOS FINES**

ARTICULO 6º FINES	6
-------------------	---

**TITULO TERCERO
DE LOS ASOCIADOS**

**CAPITULO I
CLASIFICACIÓN, REQUISITOS Y SITUACIÓN**

ARTICULO 7º CLASIFICACIÓN	6
ARTICULO 8º REQUISITOS	7
ARTICULO 9º PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO	7
ARTICULO 10º RECUPERACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SOCIO HÁBIL	7

**CAPITULO II
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS**

ARTICULO 11º DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS	8
ARTICULO 12º OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS	8

**TITULO CUARTO
DEL PATRIMONIO SOCIAL**

ARTICULO 13º DEL PATRIMONIO SOCIAL	9
------------------------------------	---

TITULO QUINTO DE LA ESTRUCTURA Y SU FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I DE LA ESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 14º	ESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN	9
--------------	-----------------------------	---

CAPITULO II DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 15º	CONSTITUCIÓN	9
ARTICULO 16º	ATRIBUCIONES	9
ARTICULO 17º	CLASIFICACIÓN	10
ARTICULO 18º	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	10
ARTICULO 19º	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	10
ARTICULO 20º	CONVOCATORIA	11
ARTICULO 21º	QUÓRUM	11
ARTICULO 22º	INSTALACIÓN	11
ARTICULO 23º	REPRESENTACIÓN	11
ARTICULO 24º	DE LOS ACUERDOS	12
ARTICULO 25º	DEL ACTA	12

CAPITULO III DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 26º	EL CONSEJO DIRECTIVO Y SU DURACIÓN	12
ARTICULO 27º	CONSTITUCIÓN	12
ARTICULO 28º	ATRIBUCIONES	12
ARTICULO 29º	PRESIDENTE	13
ARTICULO 30º	VICEPRESIDENTE	14
ARTICULO 31º	SECRETARIO	14
ARTICULO 32º	TESORERO	14
ARTICULO 33º	VOCAL	15
ARTICULO 34º	VOCALÍAS PERMANENTES	15
ARTICULO 35º	VOCAL DE RRPP, PRENSA Y PROPAGANDA	16
ARTICULO 36º	VOCAL DE ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS	16
ARTICULO 37º	VOCAL DE ASISTENCIA SOCIAL	16
ARTICULO 38º	VOCAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	17
ARTICULO 39º	VOCAL DE ASUNTOS INFORMÁTICOS	17
ARTICULO 40º	VOCAL DE HISTORIA Y CULTURA	17
ARTICULO 41º	VACANCIA	17
ARTICULO 42º	SESIONES	18

ARTICULO 43º	ASISTENCIA	18
ARTICULO 44º	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	18
ARTICULO 45º	DE LA RECONSIDERACIÓN	18
ARTICULO 46º	DE LAS COMISIONES	18

CAPITULO IV DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR

ARTICULO 47º	DE LA ELECCIÓN Y DURACIÓN	18
ARTICULO 48º	CONSTITUCIÓN	18
ARTICULO 49º	FINALIDAD	18
ARTICULO 50º	ATRIBUCIONES	19
ARTICULO 51º	DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO	19
ARTICULO 52º	VACANCIA	19
ARTICULO 53º	PROCEDIMIENTO	20
ARTICULO 54º	INTERVENCIÓN DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR	20
ARTICULO 55º	RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y APELACIÓN	20

CAPITULO V DELEGADO DE GUARNICIÓN

ARTICULO 56º	FUNCIÓN	21
ARTICULO 57º	ELECCIÓN DEL DELEGADO DE GUARNICIÓN	21
ARTICULO 58º	DESEMPEÑO	21
ARTICULO 59º	DEPENDENCIA	21

CAPITULO VI DE LOS LIBROS

ARTICULO 60º	LIBROS PRINCIPALES	21
ARTICULO 61º	RESPONSABILIDAD	21
ARTICULO 62º	LEGALIZACIÓN Y RENOVACIÓN	21

TITULO SEXTO DE LOS SÍMBOLOS Y DISTINCIONES HONORIFICAS

ARTICULO 63º	SÍMBOLOS Y DISTINCIONES HONORIFICAS	22
--------------	-------------------------------------	----

TITULO SÉPTIMO DEL PROCESO ELECTORAL (ANULADO POR ACUERDO DE ASAMBLEA DEL 04 NOV 2014)

ARTICULO 64º	CONSTITUCIÓN (ANULADO)	22
ARTICULO 65º	RESPONSABILIDADES (ANULADO)	22
ARTICULO 66º	DEL PROCESO ELECTORAL (ANULADO)	22

**TITULO OCTAVO
DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO**

ARTICULO 67°	DEL PROCEDIMIENTO	22
--------------	-------------------	----

**TITULO NOVENO
DE LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN**

ARTICULO 68°	DE LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN	22
--------------	---	----

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA	23
SEGUNDA	23

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA	23
SEGUNDA	23

EN FE DE LO CUAL FIRMARON	23
---------------------------	----

INSERTOS

ARTICULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL FACULTADES GENERALES	23
ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL FACULTADES ESPECIALES	24
ARTICULO 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE PODER	24

CONCLUSIÓN	24
------------	----

CERTIFICO	25
-----------	----

ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN "PROMOCIÓN CORONEL MANUEL FRANCISCO CHOCANO SOTO"

TITULO PRIMERO: DEL ESTATUTO

CAPITULO ÚNICO: FINALIDAD DEL ESTATUTO

ARTICULO 1º: FINALIDAD

EL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN "PROMOCIÓN CORONEL MANUEL FRANCISCO CHOCANO SOTO", TIENE POR FINALIDAD:

- a) LA PRESTACION DE BENEFICIOS VINCULADOS A LOS CONCEPTOS DE BIENESTAR A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4º DEL DECRETO SUPOREMO Nº 010-2014-EF. SIENDO EN NUESTRO CSO, EL DEL ESPARCIMIENTO.
- b) ESTABLECER NORMAS QUE REGULEN EL DESENVOLVIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN.
- c) ORIENTAR LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DE LA ASOCIACIÓN.

TITULO SEGUNDO: DE LA ASOCIACIÓN Y SUS FINES

CAPITULO I: DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTICULO 2º: DENOMINACIÓN

LA ASOCIACIÓN SE DENOMINA **"PROMOCIÓN CORONEL MANUEL FRANCISCO CHOCANO SOTO"**. ES UNA INSTITUCION DE CARÁCTER CIVICO, SOCIAL, CULTURAL, DE BIENESTAR, DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTIVO, ES AUTONOMO Y AJENA A TODO TIPO DE ACTIVIDADES POLITICO-PARTIDARIAS, RELIGIOISAS Y RACIALES, ES PERSONA JURUDICA DE DERECHO PRIVADO, SIN FINES DE LUCRO, SE INSPIRA EN LAS IDEAS Y ACUERDOS ADOPTADOS EL 14 DE AGOSTO DE 2007 EN EL SENO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, SU NOMBRE ABREVIADO ES **"PROCHOC"**.

ARTICULO 3º: DÍA INSTITUCIONAL

SU DÍA INSTITUCIONAL ES EL 17 DE MARZO.

ARTICULO 4º: LA DURACIÓN

LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES INDEFINIDA.

ARTICULO 5º: DOMICILIO

EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN ESTA UBICADO EN LA CALLE ENRIQUE DEL CAMPO No 260 DPTO 302, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO EXTENDER SUS ACTIVIDADES A CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO.

CAPITULO II: DE LOS FINES

ARTICULO 6º: FINES

LA ASOCIACIÓN PROPICIA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PROMOCIÓN CORONEL MANUEL FRANCISCO CHOCANO SOTO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LIMA Y A NIVEL NACIONAL, SIENDO SUS FINES LOS SIGUIENTES:

FIN Nº 1

LA PRESTACIÓN DE BENEFICIOS VINCULADOS A LOS CONCEPTOS DE BIENESTAR A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4º DEL DECRETO SUPREMO Nº 010-2014-EF, SIENDO EN NUESTRO CASO, EL DEL ESPARCIMIENTO.

FIN Nº 2

FOMENTAR Y CULTIVAR LOS SENTIMIENTOS DE AMISTAD, SOLIDARIDAD, INTEGRACIÓN, BIENESTAR Y FRATERNAL AYUDA ENTRE SUS ASOCIADOS.

FIN Nº 3

MANTENER NUESTRAS TRADICIONES Y CULTIVAR CON HONOR EL CULTO A LA PATRIA Y A LOS HÉROES DE NUESTRO EJERCITO, RELIEVANDO LA FIGURA DEL CORONEL "MANUEL FRANCISCO CHOCANO SOTO" QUIEN DEFENDIÓ A LA PATRIA Y COMBATIÓ HEROICAMENTE EN ARICA EL 7 DE JUNIO DE 1880.

FIN Nº 4

PROPENDER AL PROGRESO DE LA ASOCIACIÓN

FIN Nº 5

HONRAR LA MEMORIA DE LOS PRÓCERES FALLECIDOS

FIN Nº 6

ESTABLECER Y MANTENER RELACIONES CON EL EJÉRCITO DEL PERÚ Y OTRAS INSTITUCIONES AFINES DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO

FIN Nº 7

PROYECTARSE A LA COMUNIDAD PROMOVRIENDO VALORES, PATRIÓTICOS CULTURALES Y DEPORTIVAS.

TITULO TERCERO: DE LOS ASOCIADOS

CAPITULO I: CLASIFICACIÓN, REQUISITOS Y SITUACIÓN

ARTICULO 7º: CLASIFICACIÓN

LA ASOCIACIÓN ESTÁ CONSTITUIDA POR PERSONAS NATURALES Y A LAS QUE SE DENOMINA ASOCIADOS, Y SE CLASIFICAN EN:

1. ACTIVOS:

SON AQUELLAS PERSONAS QUE POR VOLUNTAD PROPIA DESEAN PERTENECER A LA ASOCIACIÓN, HAN PRESENTADO SU SOLICITUD DE INGRESO Y AUTORIZADO EL DESCUENTO DE LAS APORTACIONES MENSUALES Y EXTRAORDINARIAS QUE SE ESTABLEZCAN MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL. PUEDEN SER:

- a. OFICIALES EGRESADOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS EL 01 ENERO 1973, INTEGRANTES DE LA PROMOCIÓN "CORONEL MANUEL FRANCISCO CHOCANO SOTO" DEL EJÉRCITO DEL PERÚ.
- b. OFICIALES EGRESADOS DEL CURSO AMPLIATORIO PARA OFICIALES DE RESERVA DE LA EMCH DADOS DE ALTA DURANTE EL AÑO 1973.
- c. OFICIALES CON TÍTULO PROFESIONAL ASIMILADOS AL EJÉRCITO DEL PERÚ EL AÑO 1973.
- d. CADETES DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS DADOS DE ALTA EN MARZO 1969.

SE CONSIDERA ASOCIADO ACTIVO HÁBIL HA AQUEL ASOCIADO ACTIVO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN SUS APORTACIONES MENSUALES.

2. HONORARIOS

- a. SEÑORAS ESPOSAS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS EN FORMA AUTOMÁTICA.
- b. VIUDAS DE LOS ASOCIADOS, SALVO RENUNCIA EXPRESA.

ARTICULO 8º: REQUISITOS

LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO COMO ASOCIADO ACTIVO SON:

- a. PRESENTAR SU SOLICITUD Y SER APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- b. ACATAR Y CUMPLIR LOS CONSIDERANDOS DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ASOCIACIÓN.
- c. LOS CASOS EXCEPCIONALES, PREVIA EVALUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 9º: PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

SE PIERDE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO POR LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. RENUNCIA ESCRITA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.
2. SER SEPARADO DE LA ASOCIACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL, DESPUÉS DE HABER SIDO SOMETIDO AL CONSEJO DE HONOR A PROPUESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE VIGILANCIA, ASOCIADO O GRUPO DE ASOCIADOS, AL ESTAR INMERSO EN ALGUNO DE LOS CONSIDERANDOS DEL ART 54º DEL ESTATUTO.

ARTICULO 10º: PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO HÁBIL

SE PIERDE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO HÁBIL POR LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. DEJAR DE PAGAR CUATRO COTIZACIONES MENSUALES.
2. HABER SIDO SANCIONADO POR LA ASAMBLEA GENERAL.

CAPITULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 11º: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS

TODOS LOS ASOCIADOS ACTIVOS TIENEN LOS DERECHOS SIGUIENTES:

1. ELEGIR Y SER ELEGIDO PARA LOS DIFERENTES PUESTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.
2. PARTICIPAR EN LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO.
3. INTERVENIR EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO A SU REQUERIMIENTO Y PREVIA INVITACIÓN DE ESTE.
4. PRESENTAR MOCIONES E INICIATIVAS EN BENEFICIO DE LA ASOCIACIÓN.
5. SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DENUNCIANDO TODA IRREGULARIDAD.
6. DISFRUTAR DE LOS BENEFICIOS EXISTENTES, DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN ESPECIFICA
7. SOLICITAR POR ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO CONJUNTAMENTE CON **UN MÍNIMO DE 10%** DE LOS ASOCIADOS, ACTIVOS HÁBILES, LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
8. SOLICITAR POR ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO Y ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, PARA INVESTIGAR ACTOS O ACCIONES QUE SON CAUSALES DE PERDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO.
9. SOLICITAR POR ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO O A LA ASAMBLEA GENERAL SEGÚN CORRESPONDA, LA RECONSIDERACIÓN A LOS ACUERDOS.
10. SOLICITAR POR ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO RESPALDADO POR LO MENOS DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS ASOCIADOS, LA CONVOCATORIA DEL ÓRGANO CORRESPONDIENTE PARA ESTUDIAR LA EXALTACIÓN DE LOS ACTOS DE ASOCIADOS QUE PRESTIGIEN A LA ASOCIACIÓN.
11. IMPUGNAR JUDICIALMENTE LOS ACUERDOS QUE VIOLEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS
12. INSCRIBIRSE EN EL LIBRO PADRÓN DE ASOCIADOS.

ARTICULO 12º: OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

1. CUMPLIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO, SU REGLAMENTO, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
2. CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS FINES INSTITUCIONALES Y A SU PRESTIGIO.
3. OBSERVAR CONDUCTA PRIVADA Y PUBLICA, DIGNA Y HONORABLE.
4. DESEMPEÑAR ADECUADAMENTE LOS CARGOS PARA LOS QUE FUERON ELEGIDOS.
5. ABONAR LAS COTIZACIONES ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO CONSENTIR EN LOS DESCUENTOS QUE CON TAL FINALIDAD HAGAN LAS OFICINAS PAGADORAS DE SUS REMUNERACIONES Y PENSIONES.

6. CONCURRIR A LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y MANTENERSE INFORMADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.
7. INSCRIBIRSE EN EL LIBRO DENOMINADO PADRÓN DE SOCIOS.

TITULO CUARTO: DEL PATRIMONIO SOCIAL

ARTICULO 13º DEL PATRIMONIO SOCIAL

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR:

1. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, EQUIPOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y VALORES FINANCIEROS, QUE SE ADQUIERAN, POR COMPRA O DONACIÓN E INSCRITOS EN LOS LIBROS DE LA ASOCIACIÓN.
2. LAS COTIZACIONES MENSUALES, LAS EXTRAORDINARIAS Y OTRAS APORTACIONES DE LOS ASOCIADOS,
3. LAS SUBVENCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
4. LAS DONACIONES Y LEGADOS EN ESPECIES O EN DINERO, DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
5. LOS INTERESES DE LOS DEPÓSITOS QUE SE MANTENGAN EN EL SISTEMA FINANCIERO.
6. LOS FONDOS ECONÓMICOS SE DEPOSITARÁN EN ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS DE RECONOCIDA SOLVENCIA Y RETIRADOS CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE Y TESORERO
7. OTROS INGRESOS.

TITULO QUINTO: DE LA ESTRUCTURA Y SU FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I: DE LA ESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN

ARTICULO 14º ESTRUCTURA DE LA ASOCIACIÓN

LOS ÓRGANOS SON LOS SIGUIENTES:

1. LA ASAMBLEA GENERAL
2. EL CONSEJO DIRECTIVO
3. EL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR
4. DELEGADOS DE GUARNICIÓN

CAPITULO II: DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 15º CONSTITUCIÓN

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN Y ESTÁ CONFORMADA POR LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y LOS REPRESENTADOS, TODOS EN USO PLENO DE SUS DERECHOS. SUS ACUERDOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR TODOS LOS ASOCIADOS PRESENTES Y AUSENTES, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 16º ATRIBUCIONES

LA ASAMBLEA GENERAL TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

1. ELEGIR Y RENOVAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
2. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y EL PRESUPUESTO ANUAL, BALANCE, CUENTAS DE ARQUEO DE TESORERÍA.
3. CONOCER Y RESOLVER LOS DICTÁMENES QUE PRODUZCAN LAS COMISIONES.
4. APROBAR GASTOS NO PRESUPUESTADOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA LA ASOCIACIÓN
5. PRONUNCIARSE SOBRE CUOTAS EXTRAORDINARIAS.
6. RESOLVER LOS ASUNTOS EXTRAORDINARIOS NO PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS.
7. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 64º DEL PRESENTE ESTATUTO ELEGIR A LOS ASOCIADOS QUE INTEGRARAN LA COMISIÓN PARA AMPLIAR O MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN.
8. REMOVER A LOS MIEMBROS DE CUALQUIERA DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.
9. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS.

ARTICULO 17º CLASIFICACIÓN

LAS ASAMBLEAS GENERALES PUEDEN SER ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SON CONVOCADAS Y PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 18º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SERÁ CONVOCADA DOS (02) VECES AL AÑO CUYAS FECHAS EXACTAS SERÁ ESTABLECIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

1. LA PRIMERA PARA APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ANTERIOR, EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL PLAN DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.
2. LA SEGUNDA, PARA TOMAR CONOCIMIENTO SOBRE LA MEMORIA ANUAL Y ELEGIR AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.

ARTICULO 19º ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

SON CONVOCADAS:

1. CON ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA:
 - a. LA INSTALACIÓN DE CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR, LA MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 17 DE MARZO, FECHA DE ANIVERSARIO DE LA ASOCIACIÓN.
 - b. APROBAR O DESAPROBAR LAS REFORMAS DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN.
 - c. APROBAR, DESAPROBAR U OBSERVAR:
 - (1) LOS RECURSOS DE APELACIÓN ANTE EL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN.
 - (2) LAS RECOMENDACIONES QUE LE FORMULE EL CONSEJO DIRECTIVO
 - d. CUANDO EXISTA OTRO MOTIVO QUE AMERITE SU CONVOCATORIA.

2. CUANDO LO SOLICITEN POR ESCRITO POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS HÁBILES EN USO PLENO DE SUS DERECHOS, DEBIÉNDOSE CONVOCAR OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SOLICITUD.
3. POR MANDATO JUDICIAL.

ARTICULO. 20º CONVOCATORIA

LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SE EFECTUARÁ CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE CUATRO (4) DÍAS HÁBILES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE LA LOCALIDAD, ESQUELA, INTERNET U OTRO MEDIO DE DIFUSIÓN POR UNA SOLA VEZ. EL AVISO CONTENDRÁ LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA Y LOS TEMAS A TRATAR EN LA MISMA. EN EL MISMO AVISO PUEDE CONSIGNARSE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, CUYA CITACIÓN SERÁ CON UNA DIFERENCIA DE TREINTA MINUTOS RESPECTO A LA PRIMERA.

EN CASO DE SER NECESARIO CONVOCAR A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE URGENTE, ESTA SE HARÁ EMPLEANDO LOS MISMOS MEDIOS Y EN UN PLAZO NO MENOR DE DOS DÍAS HÁBILES.

ARTICULO. 21º QUÓRUM

1. PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE EN PRIMERA CITACIÓN LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS HÁBILES. EN SEGUNDA CITACIÓN, LA ASAMBLEA SE REALIZARÁ CON LOS CONCURRENTES.
2. PARA LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO O LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE OBLIGATORIAMENTE LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS HÁBILES.
3. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS CONCURRENTES EN SEGUNDA CITACIÓN,

ARTICULO. 22º INSTALACIÓN

LA ASAMBLEA GENERAL ES INSTALADA Y PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUIEN DEBE ESTAR ACOMPAÑADO POR LO MENOS CON EL SECRETARIO. EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, SERÁ REEMPLAZADO POR EL VICE-PRESIDENTE, A FALTA DE ÉSTE POR EL VOCAL DE TURNO.

ARTICULO. 23º REPRESENTACIÓN

LOS ASOCIADOS PODRÁN SER REPRESENTADOS EN LAS ASAMBLEAS GENERALES POR OTRO ASOCIADO, PARA LO CUAL LE OTORGARÁN UNA "CARTA PODER SIMPLE" CON CARÁCTER ESPECÍFICO. EL REPRESENTANTE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE EN CASO DE DETECTARSE ALGUNA IRREGULARIDAD EN EL USO DE ESTA FACULTAD.

ARTICULO. 24º DE LOS ACUERDOS

LOS ACUERDOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR TODOS LOS ASOCIADOS Y ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN. SON APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL TIENEN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN SON INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ARTICULO. 25º DEL ACTA

EL ACTA DE LA ASAMBLEA ES FIRMADA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y LOS ASOCIADOS ASISTENTES DESIGNADOS EN LA MISMA.

CAPITULO III: DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO. 26º EL CONSEJO DIRECTIVO Y SU DURACIÓN

ES EL ÓRGANO RECTOR QUE CONDUCE Y ADMINISTRA LA ASOCIACIÓN PARA EL LOGRO PERMANENTE DE SUS FINES, ES ELEGIDO POR VOTACIÓN DE LOS ASOCIADOS MEDIANTE UN PROCESO ELECTORAL. SU GESTIÓN DURA UN (01) AÑO.

ARTICULO. 27º CONSTITUCIÓN

LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DIRECTIVO SON LOS SIGUIENTES:

1. PRESIDENTE
2. VICE-PRESIDENTE
3. SECRETARIO
4. TESORERO
5. ASESOR LEGAL
6. SEIS (06) VOCALES.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO AL SER ELEGIDOS DEBEN SER INSCRITOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA Y CALLAO.

ARTICULO. 28º ATRIBUCIONES

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

1. DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES VISUALIZANDO EL LOGRO DE LOS FINES Y LA DIFUSIÓN DE LA OBRA DE LA ASOCIACIÓN.
2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO, SU REGLAMENTO, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SUS PROPIOS ACUERDOS.
3. CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO.
4. CONVOCAR A ELECCIONES
5. SOMETER AL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR LOS CASOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.
6. ELEVAR LOS CASOS CONCLUIDOS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR, PARA CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, IMPONIENDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

7. ELEVAR A LA ASAMBLEA GENERAL LAS PROPUESTAS SOBRE EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS NATURALES Y A LOS ASOCIADOS QUE PROPONGA EL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR.
8. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LAS MODIFICACIONES DEL ESTATUTO O SU REGLAMENTO, QUE JUZGUE NECESARIAS PARA FACILITAR EL LOGRO DE LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.
9. NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ESPECIALES.
10. APROBAR EL INGRESO Y LA RENUNCIA DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS HÁBILES PREVIO INFORME DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR.
11. APROBAR Y EJECUTAR LAS ADQUISICIONES DE BIENES DE CAPITAL PARA LA ASOCIACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL PRESUPUESTO ANUAL Y LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS, APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.
12. APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESENTARLOS EN CONSULTA A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN.
13. ASEGURAR EL ADECUADO EMPLEO DE LOS RECURSOS ECONÓMICO-FINANCIEROS, SIN COMPROMETER LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ASOCIACIÓN.
14. FORMULAR Y PRESENTAR LA MEMORIA ANUAL, EL PLAN DE TRABAJO, EL PRESUPUESTO ANUAL Y DARLOS A CONOCER A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU APROBACIÓN.

ARTICULO. 29º PRESIDENTE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESIDE LOS ACTOS OFICIALES DE LA ASOCIACIÓN Y TIENE LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

1. ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN.
2. DIRIGIR LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL Y CONTROLAR LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y SOCIAL CON SUJECCIÓN AL ESTATUTO Y SUS REGLAMENTOS.
3. CONTROLAR LA ECONOMÍA INSTITUCIONAL Y LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, QUE ADMINISTRA SOLIDARIAMENTE CON EL TESORERO.
4. CELEBRAR CONTRATOS, ABRIR CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE CON EL TESORERO LAS CUENTAS BANCARIAS, GIRAR SOBRE ELLAS, ACEPTA ENDOSAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, FIRMAR VALES Y PAGARÉS, OBTENER AVANCES EN CUENTAS CORRIENTES Y PRESTAMOS DE ENTIDADES CREDITICIAS O DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS; Y, HACER COBROS Y CANCELACIONES DANDO CUENTA PARA SU APROBACIÓN, EN CADA CASO AL CONSEJO DIRECTIVO Y SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE, AJUSTÁNDOSE AL PRESUPUESTO ANUAL Y PLAN DE TRABAJO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL
5. CONVOCAR, PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, HACIENDO CONOCER A LOS ASOCIADOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE HAYA DETERMINADO SU CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.
7. ASIGNAR RESPONSABILIDADES ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES.
8. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS Y ACUERDOS DE LA ASOCIACIÓN.
9. EJERCER OTRAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.
10. INSTALAR AL CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR

ARTICULO. 30º VICEPRESIDENTE

SUS FUNCIONES SON:

1. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN LOS CASOS DE AUSENCIA, IMPEDIMENTO, LICENCIA, ENFERMEDAD, RENUNCIA, ABANDONO DE PUESTO Y FALLECIMIENTO, COMPLETANDO SU MANDATO EN LOS TRES ÚLTIMOS CASOS.
2. COLABORAR CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.
3. DIRIGIR, ORIENTAR, COORDINAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES QUE ESPECÍFICAMENTE LE ENCOMIENDA EL PRESIDENTE.

ARTICULO. 31º SECRETARIO

SUS FUNCIONES SON:

1. DAR SEGURIDAD A LOS LIBROS DE SU RESPONSABILIDAD Y LA DOCUMENTACIÓN DE LA ASAMBLEA Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
2. REDACTAR Y LLEVAR AL DÍA EL LIBRO DE CORRESPONDENCIA, ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN.
3. LLEVAR Y MANTENER AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
4. LLEVAR EL REGISTRO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPORCIONANDO AL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR, UNA COPIA DE ESTOS.
5. LLEVAR EL REGISTRO O PADRÓN DE ASOCIADOS, CON DATOS ACTUALIZADOS CON LAS GENERALES DE LEY, FAMILIARES, CUMPLEAÑOS, DIRECCIONES ETC.
6. PROPORCIONAR AL PRESIDENTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA ANUAL.
7. ENTREGAR A SU SUCESOR, CON INVENTARIO, LOS LIBROS Y LA DOCUMENTACIÓN A SU CARGO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE, SENTANDO EN ACTA FIRMADA POR AMBOS.
8. ESTABLECER EL ROL DE LOS VOCALOS DE TURNO.
9. EJERCER OTRAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO.
10. TRAMITAR LAS ESQUELAS PARA LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL, CEREMONIAS Y DEMÁS CITACIONES DE LA ASOCIACIÓN.
11. DAR LECTURA AL DESPACHO, PASAR LISTA DE LOS PRESENTES Y COMPUTAR EL QUÓRUM.

ARTICULO. 32º TESORERO

LAS FUNCIONES DEL TESORERO SON:

1. ADMINISTRAR EL MOVIMIENTO ECONÓMICO – FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN EN ARMONÍA CON LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTOS, LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y CON LAS INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE.
2. PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO ANUAL, SIENDO RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN.
3. ADMINISTRAR LA RECAUDACIÓN DE LOS FONDOS, RENTAS PROPIAS Y SUBSIDIOS
4. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO LOS ESTADOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS ANUALES PARA SU REVISIÓN, ANTES DE SER SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.
5. PRESENTAR AL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR LOS ESTADOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LO SOLICITADO POR DICHO CONSEJO PARA SU CORRESPONDIENTE AUDITORIA.
6. PRESENTAR MENSUALMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO LOS BALANCES DE CAJA Y LAS EVALUACIONES PRESUPUESTALES.
7. FIRMAR CON EL PRESIDENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL ÁREA ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTABLE.
8. TENER AL DÍA LA CONTABILIDAD DEL INVENTARIO VALORIZADO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN.
9. VERIFICAR QUE LOS REGISTROS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DE LA ASOCIACIÓN ESTÉN AL DÍA Y DEBIDAMENTE ASENTADOS EN LOS LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD QUE DISPONE LA LEGISLACIÓN PERTINENTE.
10. PROPORCIONAR AL PRESIDENTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA LA PREPARACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL.
11. ENTREGAR A SU SUCESOR, CON INVENTARIO, LOS LIBROS Y DOCUMENTACIÓN A SU CARGO, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE, SENTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA, SUSCRITA POR AMBOS.
12. EJERCER OTRAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO.

ARTICULO. 33º VOCALES

LOS VOCALES SON MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO CUYAS FUNCIONES SON:

1. PRESIDIR UNA COMISIÓN CUANDO SEA DESIGNADO.
2. CUMPLIR LA FUNCIÓN DE VOCAL DE TURNO
3. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRECEDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE, EL VOCAL DE TURNO PRESIDIRÁ LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO. 34º VOCALÍAS PERMANENTES

LAS VOCALÍAS PERMANENTES SERÁN LAS SIGUIENTES:

1. VOCAL DE RELACIONES PÚBLICAS, PRENSA Y PROPAGANDA.
2. VOCAL DE ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS.
3. VOCAL DE ASISTENCIA SOCIAL
4. VOCAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
5. VOCAL DE ASUNTOS INFORMÁTICOS
6. VOCAL DE HISTORIA Y CULTURA

ARTICULO. 35º VOCAL DE RELACIONES PÚBLICAS, PRENSA Y PROPAGANDA

SON FUNCIONES DEL VOCAL DE RELACIONES PÚBLICAS LAS SIGUIENTES:

1. MANTENER PERMANENTE COORDINACIÓN CON TODOS LOS DELEGADOS DE GUARNICIÓN A FIN DE ENTERARSE DE LAS INQUIETUDES Y REQUERIMIENTOS DE LOS ASOCIADOS RADICADOS FUERA DE LA CIUDAD DE LIMA.
2. TENER A SU CARGO TODAS LAS GESTIONES QUE LA ASOCIACIÓN DEBA REALIZAR CON OTRAS INSTITUCIONES MILITARES Y CIVILES.
3. SE ENCARGARÁ DE LAS PROMOCIONES RADIALES Y PERIODÍSTICAS AJUSTADAS A LA IMPORTANCIA DE LA INFORMACIÓN.
4. FORMULAR, IMPRIMIR Y REMITIR LOS BOLETINES MENSUALES Y EXTRAORDINARIOS DE LA ASOCIACIÓN, SALVAGUARDANDO SIEMPRE LA TRASCENDENCIA DE LA IMAGEN PROMOCIONAL.
5. REALIZAR LAS ACTIVIDADES INTERNAS Y EXTERNAS RELACIONADAS CON PRENSA Y PROPAGANDA.
6. FORMULAR Y DISTRIBUIR LAS TARJETAS DE INVITACIÓN PARA LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES.
7. MANTENERSE INFORMADO Y DIFUNDIR A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA PROMOCIÓN, SOBRE LOS CASOS SIGUIENTES:
 - A. BODAS DE PLATA U ORO DE LOS ASOCIADOS
 - B. MATRIMONIOS DE HIJOS DE LOS ASOCIADOS
 - C. NACIMIENTOS DE NIETOS
 - D. GRADUACIONES Y OTROS HECHOS MERITORIOS.

ARTICULO. 36º VOCAL DE ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS

SUS FUNCIONES DEL VOCAL DE ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS LAS SIGUIENTES:

1. RESPONSABLE DE FORMULAR Y PRESENTAR EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS DE LA ASOCIACIÓN, PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
2. RESPONSABLE DE FORMULAR Y PRESENTAR EL PLAN ESPECÍFICO PARA CADA ACTIVIDAD, PARA SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL.
3. SUPERVISAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS PROGRAMADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
4. RECIBIR LA CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA, DE LOS ASOCIADOS, A LOS EVENTOS SOCIALES Y RECREATIVOS PROGRAMADOS.

ARTICULO. 37º VOCAL DE ASISTENCIA SOCIAL

SON FUNCIONES DEL VOCAL DE ASISTENCIA SOCIAL LAS SIGUIENTES:

1. VISITAR CON FRECUENCIA A LOS MIEMBROS DE LA PROMOCIÓN QUE SE ENCUENTREN ENFERMOS, INFORMANDO DE SU COMETIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECTIVO.
2. ESTAR INFORMADO DE LOS PROBLEMAS FAMILIARES, DE SALUD, PROFESIONALES O DE OTRA ÍNDOLE EN QUE SE ENCUENTREN LOS

ASOCIADOS, A FIN DE GESTIONAR O PROPORCIONAR LA AYUDA MÁS CONVENIENTE, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES DE LA ASOCIACIÓN.

3. MANTENERSE INFORMADO Y DIFUNDIR A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA PROMOCIÓN, SOBRE LOS CASOS SIGUIENTES:
 - A. ACCIDENTES QUE PUEDAN SUFRIR LOS ASOCIADOS O SUS FAMILIARES DIRECTOS.
 - B. FALLECIMIENTOS DE FAMILIARES DIRECTOS DE LOS ASOCIADOS: PADRES, ESPOSA, HIJOS, NIETOS ETC., INDICANDO LUGAR, FECHA Y HORA DEL VELATORIO Y SEPELIO.

ARTICULO. 38º VOCAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

EL VOCAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. FORMULAR EL PLAN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS ANUALES DE LA ASOCIACIÓN.
2. FORMULAR EL PLAN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LA ASOCIACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERPROMOCIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CHORRILLOS.
3. SUPERVISAR LA ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES EQUIPOS REPRESENTATIVOS DE LA ASOCIACIÓN, EN TODAS LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTICULO. 39º VOCAL DE ASUNTOS INFORMÁTICOS

LAS FUNCIONES DEL VOCAL DE ASUNTOS INFORMÁTICOS SON:

1. FORMULAR Y ACTUALIZAR LA PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA ASOCIACIÓN.
2. NORMAR EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA ASOCIACIÓN.
3. PRESENTAR LOS SALUDOS POR ONOMÁSTICO DE LOS ASOCIADOS, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y TELÉFONO PARTICULAR DEL HOMENAJEADO

ARTICULO. 40º VOCAL DE HISTORIA Y CULTURA

SON FUNCIONES DEL VOCAL DE HISTORIA Y CULTURA LAS SIGUIENTES:

1. DIFUNDIR, BOLETINES CONTENIENDO ASPECTOS IMPORTANTES DE LA HISTORIA DE LA ASOCIACIÓN
2. DIFUNDIR, BOLETINES CONTENIENDO ASPECTOS IMPORTANTES DE LA REALIDAD NACIONAL DE CULTURA GENERAL.
3. PROMOVER LA ASISTENCIA DE LOS ASOCIADOS EN ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE PROGRAMEN EN LA CIUDAD DE LIMA.
4. FORMULAR EL PLAN ANUAL DE EVENTOS CULTURALES (SEMINARIOS, FOROS, CONGRESOS, ETC.) A NIVEL ASOCIACIÓN.

ARTICULO. 41º VACANCIA

EN CASO DE VACANCIA DE UNO O MÁS DE SUS MIEMBROS, EL CONSEJO DIRECTIVO PROPONDRÁ SU REEMPLAZO, DANDO CUENTA POR EL MEDIO MÁS EXPEDITIVO A LA ASAMBLEA GENERAL, PARA SU APROBACIÓN, DEBIENDO SER INSCRITOS EN LA OFICINA DE REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA Y CALLAO.

ARTICULO. 42º SESIONES

EL CONSEJO DIRECTIVO SESIONARÁ CUANDO MENOS DOS VECES CADA TREINTA DÍAS Y CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE, O A SOLICITUD DE CINCO (05) O MÁS DE SUS MIEMBROS. SU QUÓRUM ES EL DE LA MITAD MÁS UNO. EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMIENTE, EN SU AUSENCIA LO TIENE QUIEN LA PRESIDE.

ARTICULO. 43º ASISTENCIA

LA ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ES OBLIGATORIA PARA TODOS SUS INTEGRANTES. LAS AUSENCIAS INJUSTIFICADAS POR CUATRO VECES CONSECUTIVAS U OCHO ALTERNADAS, DETERMINARÁ LA VACANCIA DEL CARGO.

ARTICULO. 44º RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE DEJEN CONSTANCIA EXPRESA DE SU DISCREPANCIA EN ACTA. LOS CARGOS DIRECTIVOS SON AD HONOREM, NINGÚN MIEMBRO PERCIBIRÁ SUELDO NI COMISIONES U OTROS CONCEPTOS.

ARTICULO. 45º DE LA RECONSIDERACIÓN

TODOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENE CARÁCTER EJECUTIVO, DESPUÉS DE SU APROBACIÓN. LA RECONSIDERACIÓN DE UN ACUERDO PROCEDE SIEMPRE QUE SEA APROBADA POR LOS DOS TERCIOS (2/3) DEL NÚMERO DE SUS MIEMBROS.

ARTICULO. 46º DE LAS COMISIONES

CUANDO SEA NECESARIO EL CONSEJO DIRECTIVO NOMBRA COMISIONES O COMITÉS INCLUYENDO A ASOCIADOS QUE NO FORMAN PARTE DE ÉL, SE LES ENCARGA ASPECTOS ESPECÍFICOS POR RESOLVER. SUS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES NO TIENEN CARÁCTER RESOLUTIVO SINO CONSULTIVO, LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES SERÁN NORMADAS EN EL REGLAMENTO.

CAPITULO IV: DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR

ARTICULO. 47º DE LA ELECCIÓN Y DURACIÓN

EL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR ES ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL, Y SU GESTIÓN DURA UN (01) AÑO.

ARTICULO. 48º CONSTITUCIÓN

ESTA CONSTITUIDO POR CUATRO (04) ASOCIADOS, LOS MISMOS QUE ESTAN IMPEDIDOS DE INTEGRAR CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO. 49º FINALIDAD

SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE TODOS LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD A SUS NORMAS ESTATUTARIAS. CAUTELAR LOS VALORES MORALES PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN A FIN DE PRONUNCIARSE RESPECTO A

LOS ASOCIADOS QUE PRESUNTAMENTE HAYAN COMETIDO ACCIONES QUE ATENTEN CONTRA ESTOS VALORES.

ARTICULO. 50º ATRIBUCIONES:

1. ORIENTAR LA OBSERVANCIA DEL COMPORTAMIENTO MORAL Y ÉTICO, DE LOS ASOCIADOS.
2. A SOLICITUD DEL CONSEJO DIRECTIVO, SOMETER A INVESTIGACIÓN Y CALIFICAR LAS ACCIONES DE LOS ASOCIADOS, QUE LESIONEN EL PRESTIGIO INSTITUCIONAL, EL ESTATUTO Y SU REGLAMENTO.
3. CAUTELAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DE LA ASOCIACIÓN.
4. VERIFICAR LOS AVANCES MENSUALES Y CUANDO SEA NECESARIO, LAS CUENTAS DE TESORERÍA. RUBRICA LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DESPUÉS DE CADA VERIFICACIÓN Y COMUNICA POR ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA SUBSANARLAS.
5. ADOPTAR SUS ACUERDOS POR MAYORÍA SIMPLE, CALIFICADA O POR UNANIMIDAD, SEGÚN EL TEMA A TRATAR.
6. EFECTUAR LA CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL INGRESO DE NUEVOS ASOCIADOS, INFORMANDO AL CONSEJO DIRECTIVO.
7. INFORMAR DURANTE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE SU LABOR DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTATUTO Y SU REGLAMENTO, POR PARTE DE TODOS LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.
8. EVALUAR Y RECOMENDAR SOBRE AQUELLOS ACTOS DE LA ASOCIACIÓN QUE PRESTIGIEN A NUESTRA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO EL DE LAS PERSONAS NATURALES CUYA COLABORACIÓN DESINTERESADA MEREZCA EL RECONOCIMIENTO UNÁNIME DE LOS ASOCIADOS.
9. EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN CON EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES HONORÍFICAS, INFORMANDO AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE SU DECISIÓN, A FIN DE QUE ESTE ÓRGANO LO SOMETA A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO. 51º DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO SON ELEGIDOS POR LOS PROPIOS MIEMBROS DEL CONSEJO, LOS DEMÁS COMPONENTES ACTÚAN COMO VOCALES (UN VOCAL DE EVALUACIÓN Y OTRO VOCAL DE HONOR) TODOS CON VOZ Y VOTO, CUYA RESOLUCIÓN SERÁ CON VOTO MÍNIMO APROBATORIO DE 3 DE SUS MIEMBROS.

ARTICULO. 52º VACANCIA

EN CASO DE VACANCIA DE ALGUNOS DE SUS INTEGRANTES, SERÁ REEMPLAZADO POR OTRO ASOCIADO, ELEGIDO POR LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO, EN VOTACIÓN Y POR MAYORÍA SIMPLE DEBIENDO INFORMAR OFICIALMENTE AL CONSEJO DIRECTIVO, A LA BREVEDAD POSIBLE, DE TODOS LOS HECHOS PRODUCIDOS.

ARTICULO. 53º PROCEDIMIENTO

COMO MÍNIMO UNA VEZ POR MES, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR, DEBERÁN COORDINAR CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, SOBRE LA FECHA Y LUGAR EN DONDE SE REUNIRÁN PARA EFECTUAR SU LABOR DE FISCALIZACIÓN REFERIDA A LA MARCHA ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PROPORCIONARÁN LOS MEDIOS Y FACILIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA DELICADA RESPONSABILIDAD.

ASIMISMO, EN CASOS RELATIVOS AL HONOR EL CONSEJO INTERVIENE A PEDIDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL TERMINO DE UNA INVESTIGACIÓN PRESENTARÁ EL INFORME CON LA RECOMENDACIÓN PARA QUE ESTE ÓRGANO RESUELVA LA SITUACIÓN DEL ASOCIADO INVESTIGADO.

HARÁ CONOCER AL ASOCIADO SOMETIDO Y AL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR, QUE TIENE DERECHO A EFECTUAR SUS DESCARGOS CORRESPONDIENTES Y A CONTAR CON UN DEFENSOR EN CUALQUIER INSTANCIA DEL PROCESO.

ARTICULO. 54º INTERVENCIÓN DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR

SE CONSIDERA MOTIVOS DE SOMETIMIENTO AL CONSEJO DE HONOR LOS SIGUIENTES:

1. COMETER EL DELITO DE TRAICIÓN A LA PATRIA
2. ATENTAR CONTRA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO Y LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN
3. UTILIZAR EN FORMA INCONSULTA EL NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN PARA TRAMITES GESTIONES, DECLARACIONES Y PRONUNCIAMIENTOS NO AUTORIZADOS, O PARA FINES PERSONALES.
4. COMETER E INTENTAR FRAUDE O DISTORSIONAR LA VOLUNTAD MAYORITARIA EN LOS PROCESOS ELECTORALES Y LAS ASAMBLEAS GENERALES.
5. DEBILITAR LOS VÍNCULOS DE AMISTAD Y CAMARADERÍA, DENIGRANDO LA IMAGEN DE LOS ASOCIADOS.
6. ESTAR INVOLUCRADO EN ACTOS DELICTIVOS REÑIDOS CON LA ÉTICA, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.
7. ATENTAR DELIBERADAMENTE CONTRA EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.
8. DIFAMAR, CALUMNIAR, INJURIAR O DESPRESTIGIAR A LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN O A SUS ASOCIADOS
9. OBSERVAR, EN FORMA PUBLICA Y NOTORIA, CONDUCTA PERSONAL INDIGNA Y LESIVA A LA IMAGEN INSTITUCIONAL
10. OTRAS FALTAS GRAVES CONTRA EL HONOR Y DECORO MILITAR.

ARTICULO. 55º RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y APELACIÓN

SOBRE CUALQUIER PRONUNCIAMIENTO, PROCEDE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ANTE EL CONSEJO DE HONOR Y DE RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE ÉSTE LO SOMETA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, LA QUE DECIDIRÁ EN ÚLTIMA INSTANCIA.

CAPITULO V: DELEGADO DE GUARNICIÓN

ARTICULO 56º FUNCIÓN

EL DELEGADO DE GUARNICIÓN ES EL REPRESENTANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN EN LA RESPECTIVA GUARNICIÓN FUERA DE LIMA

ARTICULO 57º ELECCIÓN DEL DELEGADO DE GUARNICIÓN

EL DELEGADO DE GUARNICIÓN ES ELEGIDO POR LOS ASOCIADOS RESIDENTES, DEBIENDO REMITIR COPIA DEL ACTA CORRESPONDIENTE DEL PROCESO ELECTORAL AL CONSEJO DIRECTIVO. SU FUNCIÓN DURA UN AÑO, PUDIENDO SER REELEGIDO.

ARTICULO 58º DESEMPEÑO

CONSTITUYE EL NEXO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE UNA GUARNICIÓN Y EL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTICULO 59º DEPENDENCIA

DEPENDIENDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA TODOS LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y QUE REQUIERE ATENCIÓN DE ESTE ORGANISMO.

CAPITULO VI DE LOS LIBROS

ARTICULO 60º PRINCIPALES LIBROS

LA ASOCIACIÓN LLEVARÁ EN LIBROS LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y SESIONES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS, LAS OPERACIONES CONTABLES Y DEMAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

SE LLEVARÁN LOS SIGUIENTES:

1. LIBRO DE PADRÓN O REGISTRO DE ASOCIADOS, CONTENIENDO LOS DATOS MÁS IMPORTANTES QUE PERMITAN IDENTIFICAR PLENAMENTE AL ASOCIADO.
2. LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL
3. LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
4. LIBROS DE CONTABILIDAD NECESARIOS.

ARTICULO 61º RESPONSABILIDAD

LOS LIBROS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR DEBEN LLEVARSE DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES DE LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS PRESIDENTES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN.

ARTICULO 62º LEGALIZACIÓN Y RENOVACIÓN

TODOS LOS LIBROS DEBEN SER FOLIADOS Y LEGALIZADOS POR UN NOTARIO O FEDATARIO. EN CASO DE CONCLUIR UN LIBRO, SE FORMULARÁ UN ACTA DE CIERRE Y SE LLEVARÁ ANTE EL NOTARIO JUNTO CON EL NUEVO LIBRO POR ABRIR.

TITULO SEXTO: DE LOS SÍMBOLOS Y DISTINCIONES HONORIFICAS

ARTICULO 63º SÍMBOLOS Y DISTINCIONES HONORIFICAS

LOS SÍMBOLOS Y DISTINCIONES HONORIFICAS, ASÍ COMO SUS CARACTERÍSTICAS Y USO SE ESTABLECEN EN EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

TITULO SÉPTIMO: DEL PROCESO ELECTORAL (ANULADO POR ASAMBLEA DEL 04 NOV 2014)

ARTICULO 64º: CONSTITUCIÓN (ANULADO)

ARTICULO 65º: RESPONSABILIDADES (ANULADO)

ARTICULO 66º: DEL PROCESO ELECTORAL (ANULADO)

TITULO OCTAVO: DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

ARTICULO. 67º DEL PROCEDIMIENTO

1. LA EVENTUAL MODIFICACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL PRESENTE ESTATUTO O SUS REGLAMENTOS, SERÁ A REQUERIMIENTO DE: UN MÍNIMO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS HÁBILES, INICIATIVA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE EVALUACIÓN Y HONOR.
2. LA COMISIÓN DE ESTATUTO Y REGLAMENTOS INCLUIRÁ EN EL ANTEPROYECTO LAS SUGERENCIAS QUE ESTIME CONVENIENTE, Y LAS PRESENTARÁ ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.
3. EL ANTEPROYECTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO Y REGLAMENTOS ES DIFUNDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO A TODOS LOS ASOCIADOS PARA QUE SE PRONUNCIEN DENTRO DE UN PLAZO FIJADO POR ÉSTE.
4. EL PROYECTO SERÁ SOMETIDO PARA SU APROBACIÓN EN ASAMBLEA GENERAL. EN LA CUAL SE TOMARÁN ACUERDOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO. 21 INCISO 2.
5. LAS MODIFICACIONES SERÁN INSCRITAS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS SIGUIENDO EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.
6. LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ENTRARÁN EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

TITULO NOVENO: DE LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN

ARTICULO. 68º DE LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN.

LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA ASOCIACIÓN "PROMOCIÓN CORONEL MANUEL FRANCISCO CHOCANO SOTO" SERÁ DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SE PRODUCIRÁ DE MANERA AUTOMÁTICA CUANDO EL ULTIMO DE SUS ASOCIADOS FALLEZCA, TRANSFIRIÉNDOSE LOS BIENES

PATRIMONIALES Y ARCHIVOS EXISTENTES A LA ASOCIACIÓN “**CLASES Y SOLDADOS DISCAPACITADOS DEL EJERCITO**”.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- EL PRESENTE ESTATUTO ENTRA EN VIGENCIA AL SER APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL.

SEGUNDA.- LAS DISPOSICIONES DE DETALLE RELACIONADAS CON ESTE ESTATUTO ESTÁN FIJADAS EN LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO, SE REALIZA DURANTE LA ASAMBLEA GENERAL QUE SERÁ CONVOCADA PARA TALES FINES EN EL MES DE AGOSTO DE 2007.

SEGUNDA.- EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE SERÁ APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO.

EN FE A LO ACORDADO FIRMARON:

NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA	DNI
– FEDERICO HUMBERTO AYARZA RICHTER	FIRMA	43303185
– ROSAURO MANUEL DELGADO VERA	FIRMA	43165753
– JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ PINEDO	FIRMA	04434531
– JORFE LUIS CHUQUIURE MORENO	FIRMA	42822545
– ÁNGEL ARTURO CASTRO FLORES	FIRMA	42801156
– CALOS RODOLFO VALIENTE RAMÍREZ	FIRMA	42814462
– EDUARDO ANTONIO BAHAMONDE LUJAN	FIRMA	25628970
– GUILLERMO ENRIQUE ALVIZURI VALIENTE	FIRMA	42827324
– GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS FIGUEROLA	FIRMA	43609878
– VÍCTOR CONCEPCIÓN ACOSTA RAMÍREZ	FIRMA	06996455
– RICARDO MIGUEL CARO DIAZ	FIRMA	43296214
– ENRIQUE CESAR BURGA COLCHAO	FIRMA	42193407
– TOMAS JULIÁN DELGADO ARENAS	FIRMA	42881375
– MARCO ANTONIO RAMOS CRUZ	FIRMA	42819054

INSERTOS.-

ARTICULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL FACULTADES GENERALES

ARTICULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL FACULTADES ESPECIALES

ARTICULO 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE PODER

C O N C L U S I Ó N: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYÓ AL OTORGANTE DE SU OBJETO Y CONTENIDO, POR LA LECTURA QUE DE TODO LO HACE SABER, AFIRMÁNDOSE Y RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA A FOJAS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO SERIE A Nº 8585421 Y CULMINA A FOJAS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA VUELTA SERIE A Nº 8585442 VUELTA, Y CONFORME AL ARTICULO 59º DE LA LEY DEL NOTARIADO, SIGUE LA IMPRESIÓN DACTILAR Y SUSCRIPCIÓN DEL COMPARECIENTE; PROCEDIENDO A FIRMAR POR ANTE MI DE TODO LO QUE DOY FE.